



GUÍA PEDAGÓGICA DE FORMACIÓN BÁSICA EN NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO

Breviario para Docentes

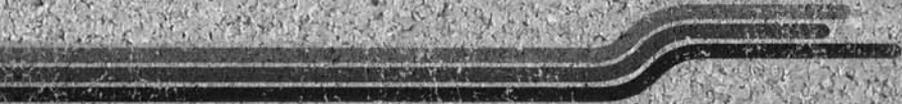


Organización
Internacional
del Trabajo

A decorative graphic consisting of three overlapping squares in shades of gray and black, positioned to the left of the title.

GUÍA PEDAGÓGICA DE FORMACIÓN BÁSICA EN NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO

Breviario para Docentes

A decorative graphic at the bottom of the page consisting of several parallel, wavy lines that curve to the right.

PROPÓSITO GENERAL DE LA GUÍA PEDAGÓGICA

Ofreced conocimientos sobre la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referidos a: constitución, objetivos, convenios y recomendaciones, con especial énfasis en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (libertad de asociación, libertad sindical, reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, abolición efectiva del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación), con el fin de que las y los estudiantes, futuros operadores jurídicos, valoren y comprendan su importancia y utilidad.

INTRODUCCIÓN

En el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Justicia Laboral en América Central y República Dominicana se pretende contribuir al fortalecimiento de la justicia laboral, en sede administrativa y judicial, lo cual permitirá alcanzar un efectivo cumplimiento de las normas internacionales de trabajo de la OIT, en un contexto socioeconómico y político caracterizado por el creciente desarrollo de los procesos de integración regional y la implementación de acuerdos de libre comercio.

El Proyecto lleva a cabo actividades que pueden agruparse alrededor de dos componentes necesarios e indispensables: (a) la divulgación y comprensión de las normas internacionales del trabajo de la OIT relacionadas con el derecho de asociación, el derecho de organizarse y negociar colectivamente, la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, el respeto de una edad mínima para el empleo de personas menores de edad, la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y el cumplimiento de condiciones aceptables de trabajo respecto de salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional; (b) hacer eficientes los procedimientos y la capacitación del personal que participe en ellos, que asegure resoluciones judiciales y administrativas con mayor respaldo técnico y expeditas en la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

En este caso concreto se encuentra prevista la edición de una Guía Pedagógica en formato digital que facilite a los y las docentes encargados de llevar a cabo actividades de capacitación en Normas Internacionales del Trabajo, el proceso de enseñanza en un nivel de formación básica de quienes asisten a estos cursos o talleres.

Al mismo tiempo que se proporciona material actualizado sobre la Organización Internacional del Trabajo y su actividad normativa, se propone una serie de actividades y tareas que se encuentran orientadas a reforzar el aprendizaje de conocimientos y el desarrollo de destrezas, actitudes y habilidades.

CONTENIDOS

1. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Objetivo para la y el estudiante: Indicar el origen de la OIT, órganos que la componen, y su estructura tripartita.

- 1.1 Origen y formación de la OIT. ¿Qué es y qué hace?
- 1.2 Estructura, naturaleza y funciones de los órganos de la OIT.
- 1.3. Objetivos estratégicos de la OIT.
 - 1.3.1. Derechos fundamentales.
 - 1.3.2. Empleo.
 - 1.3.3. Protección social.
 - 1.3.4. Diálogo social.

2. Derecho Internacional del Trabajo.

Objetivo para la y el estudiante: Identificar las Normas Internacionales del Trabajo creadas desde la Organización Internacional del Trabajo (NITs).

- 2.1. Normas Internacionales del Trabajo (NITs)
 - 2.1.1. ¿Qué son las Normas Internacionales del Trabajo?
 - 2.1.1.1. Convenios y recomendaciones.
 - 2.1.2. Otros instrumentos normativos de la OIT.
 - 2.1.2.1. Declaración y resolución.
 - 2.1.3. Adopción, ratificación, abrogación y sumisión de una norma.
- 2.2. Las Normas Internacionales del Trabajo y su relación con el derecho interno.

3. Declaración de la OIT

Objetivo para la y el estudiante: Describir la Declaración de la OIT relativa a principios y derechos fundamentales y el concepto de trabajo decente.

- 3.1. Objetivo y alcances de la Declaración de 1998.
- 3.2. Principios fundamentales en el trabajo.
 - 3.2.1. Justicia social.
 - 3.2.2. “El Trabajo no es una mercancía.”
 - 3.2.3. Trabajo decente.
- 3.3. Convenios fundamentales de la OIT.
 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (número 87).
 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (número 98).
 - Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (número 29).
 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (número 105).
 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (número 138).
 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182).
 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (número 100).
 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número 111).

4. Normas internacionales sobre libertad sindical.

Objetivo para la y el estudiante: Discutir acerca de la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva (Convenios número 87 y número 98 de la OIT).

- 4.1. Derechos sindicales y la protección del derecho de sindicación.
- 4.2. Derecho de negociación colectiva.
- 4.3. Derecho de huelga.

5. La eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

Objetivo para la y el estudiante: Explicar por qué la eliminación de la discriminación en el empleo es un objetivo fundamental para lograr la justicia social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico sostenible.

- 5.1. Igualdad de oportunidades y de trato.
- 5.2. Igualdad de remuneración.

6. Normas internacionales de protección a los niños y niñas en relación al trabajo.

Objetivo para la y el estudiante: Discutir acerca de las normas internacionales de protección a los niños y niñas en relación con el mundo laboral.

- 6.1. Protección internacional relativa al trabajo infantil/derechos humanos y trabajo infantil.
- 6.2. ¿Qué es trabajo infantil?
- 6.3. Edad mínima de admisión al trabajo.
- 6.4. Peores formas de trabajo infantil
 - 6.4.1. Trabajo peligroso
 - 6.4.2. Incuestionablemente peores formas de trabajo infantil.

7. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

Objetivo para la y el estudiante: Identificar las acciones de la OIT para enfrentar el trabajo forzoso y las condiciones que lo generan, así como estudiar las formas en que se presenta el mismo.

- 7.1. Acciones de la OIT en contra del trabajo forzoso.
- 7.2. Formas de trabajo forzoso:
 - 7.2.1. La servidumbre por deudas.
 - 7.2.2. El tráfico y otras formas de esclavitud moderna.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA Y EL DOCENTE

Tomando en cuenta que el requerimiento principal en cuanto a los contenidos de este curso es el conocimiento de la existencia y funcionamiento de la OIT, especialmente, de su actividad normativa como fuente internacional del derecho de trabajo, es que se propone una metodología que busca, mediante las actividades propuestas, acercar a las personas participantes a esa realidad.

Por ello, la estrategia propuesta para esta Guía consiste en dar a conocer aspectos relevantes sobre la OIT, y sobre las normas jurídicas, mediante la realización de las actividades de aprendizaje propuestas.

La Guía Pedagógica en formato digital se ha estructurado en temas, correspondientes a los siete temas descritos en el apartado sobre contenidos.

Para cada contenido, se han incluido varias estrategias para el desarrollo de la sesión, así como los recursos necesarios para realizar el trabajo en clase. Se sugiere a las y los docentes, que sigan el orden según se les indica para cada tema.

Se ha calculado un total de aproximadamente seis horas para todos los temas, pero Usted podrá hacer ajustes para que pueda desarrollarlos en un

tiempo menor o mayor si fuese necesario, pues se incluyen otros materiales que puede utilizar.

Es recomendable que las y los estudiantes estudien previamente algunos de los materiales que se les entregarán en un disco compacto, con el fin de obtener mayor provecho en las sesiones presenciales.

Si Usted desea que dicho estudio y tareas formen parte de la evaluación del curso, lo puede hacer. Si no, enfatice a sus estudiantes la necesidad de que lean los materiales y realicen las actividades antes de la sesión correspondiente, según se describe a continuación.

TAREAS PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES

Tema 1: La Organización Internacional del Trabajo (OIT)

1. Leer el documento “Diálogo social” antes de esta sesión, con el fin de que puedan realizar el trabajo en clase.
2. Leer el documento “Actas provisionales” de la Conferencia Internacional del Trabajo, Nonagésima Reunión, Ginebra, 2002, la cual puede encontrar en las páginas que se indica en el disco compacto, antes de esta sesión, para que pueda elaborar el trabajo en clase.

Además debe investigar en su país, posiblemente en el Ministerio de Trabajo, cómo se nombra a los representantes.

3. Leer el documento “Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo” antes de esta sesión, con el fin de que puedan realizar el trabajo en clase.

Tema 2: Derecho Internacional del Trabajo

1. Leer el libro “Las reglas del juego”, al menos de la página 4 a la 22.
2. Ingresar al portal de la OIT y traer la lista de Convenios aprobados de su país: <http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/index.cfm?lang=ES>.
3. Investigar en la página Web de la OIT <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/newcountryframeS.htm>, las observaciones o comentarios que los órganos de control (Comisión de expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones y el Comité de libertad sindical) han realizado sobre su país, en los últimos 2 años.

Tema 3: Declaración de la OIT

Leer la Declaración de la OIT, relativa a principios y derechos fundamentales de 1998. También deberán verificar cuáles de los convenios fundamentales están ratificados en su país.

<http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/index.cfm?lang=ES>.

Tema 6: Normas internacionales de protección a los niños y niñas en relación al trabajo

1. Leer el libro: “Trabajo infantil: Un manual para estudiantes” de la página 16 a la 26 y completar el cuestionario que se les adjunta en el CD.

Tema 7: La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

Leer el caso de Myanmar (resumen) y entrar a las siguientes páginas:

<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/newcountryframeS.htm>

En esta dirección, seleccionar el país (Myanmar), y en ese lugar:

- Observaciones individuales de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Allí, escoger el documento:
- CEACR: Observación individual sobre el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) Myanmar (ratificación: 1955) Publicación: 2008

ESTRUCTURA DE LA GUÍA PEDAGÓGICA EN FORMATO DIGITAL

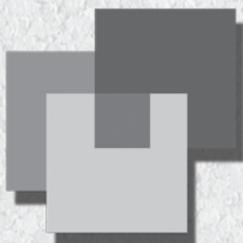
En el manual de la persona usuaria, que se incluye junto con el CD, se le brinda información detallada acerca de la estructura y organización de la información que allí se presenta.

El CD se ha organizado por temas y, para cada tema, se incluyen, cuando corresponda, los siguientes elementos:

1. Introducción al tema, con el fin de que usted en un breve vistazo conozca el contenido que se desarrolla.
2. Presentación, con locución, del tema en Power Point (PPT).
3. Material didáctico: libros, tanto aquellos de lectura obligatoria para los estudiantes, como de lectura complementaria, convenios, otros materiales de la OIT.
4. Trabajo en clase. Aquí encontrará las guías para los trabajos que deben hacerse en clase, con instrucciones precisas. Su proyección en la pantalla permitirá a las y los estudiantes comprender lo que deben realizar y el producto que deben entregar. El tipo de trabajos grupales son, por ejemplo: discusión de preguntas, observación de documental, análisis de sentencias, análisis de casos, etc.
5. Tareas que deben preparar las y los estudiantes.
6. Convenios de la OIT.
7. Videos.
8. Presentación de fotografías
9. Enlaces a sitios Web.



DETALLE DEL PLAN POR TEMAS





TEMA 1:

La Organización Internacional del Trabajo



PRIMER TEMA

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
Indicar el origen de la OIT, órganos que la componen y su estructura tripartita	La persona docente iniciará con una breve introducción al tema. Para ello utilizará la presentación en Power Point: “La Organización Internacional de Trabajo y su estructura” .	15 minutos	Docente	Computador portátil, proyector de multimedia y equipo de sonido. Presentación en Power Point
	<p>Actividad grupal (Para este tema, los y las estudiantes debieron de haberse leído los materiales que se indican en el apartado de tareas).</p> <p>Primera Parte: Se pedirá a los estudiantes que se organicen en tres grupos correspondientes a cada sector (trabajadores, gobierno y empleadores) y que nombren al respectivo representante por sector para que los represente ante la Conferencia Internacional del</p>	15 minutos	Estudiantes/ Docente	Anexo #1: Guía de trabajo #1

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
	<p>Trabajo, recordando que cada Estado Miembro tiene derecho a enviar cuatro delegados a la Conferencia, dos gubernamentales, uno empleador y uno trabajador. Cada representante debe exponerle al grupo los parámetros que se utilizaron para su elección, de que sector viene y quienes lo conforman (actividad relacionada con el tema 1.1. y 1.2.).</p>			
	<p>Segunda Parte: Una vez conformados los grupos por sectores deben aplicar la técnica sobre el Diálogo Social Tripartito para resolver una situación hipotética sobre un posible aumento de salarios o alguna temática actual que viva el país. La o el docente aportará el tema de discusión.</p>	15 minutos		Anexo #1: Guía de trabajo #2
	<p>RECAPITULACIÓN FINAL SOBRE EL TEMA</p>	5 minutos	Docente	

ANEXO 1

Guía de Trabajo #1:

INSTRUCCIONES:

1. Las y los estudiantes deben organizarse en tres grupos correspondientes a cada sector (trabajadores, gobierno y empleadores).
2. Nombrarán al respectivo representante por sector para que los represente ante la Conferencia Internacional del Trabajo, recordando que cada Estado miembro tiene derecho a enviar cuatro delegados a la conferencia, dos gubernamentales, uno empleador y uno trabajador.
3. Cada representante debe exponerle al grupo los parámetros que se utilizaron para su elección, de que sector viene y quienes lo conforman.

Duración: 15 minutos.

Guía de Trabajo #2:

INSTRUCCIONES:

1. Una vez conformados los grupos por sectores las y los estudiantes aplicarán la técnica sobre el Diálogo Social Tripartito para resolver una situación hipotética sobre un posible aumento de salarios o alguna temática actual que viva el país. La o el docente aportará el tema de discusión.

Duración: 15 minutos.

TEMA 2:

Derecho Internacional del Trabajo



SEGUNDO TEMA

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
<p>Identificar las Normas Internacionales del Trabajo creadas desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p>	<p>La persona docente iniciará con una breve introducción al tema. Para ello utilizará la presentación en PP, “Las Normas Internacionales de Trabajo”.</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Docente</p>	<p>Computadora portátil, proyector de multimedia y equipo de sonido. Presentación en Power Point.</p>
	<p>(Las siguientes dos actividades se harán simultáneamente: la mitad del grupo trabajará la sentencia y la otra mitad el cuestionario).</p> <p>Análisis de jurisprudencia. Los y las estudiantes se conformarán en grupos de cuatro y analizarán la sentencia que se les asigne de acuerdo a la guía que se les brindará para tal efecto. (Se puede optimizar este ejercicio si la persona docente aporta una sentencia de los Tribunales</p>	<p>40 minutos</p>	<p>Estudiantes/ Docente</p>	<p>Anexo #2: Guía de análisis de sentencia. Anexo #2: cuestionario.</p>

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
	<p>de Justicia de su propio país en la cual se hayan aplicado las normas internacionales del trabajo).</p> <p>Cuestionario sobre lectura “Los convenios de la OIT: ¿una nueva dimensión en el orden jurídico interno”. Debe haberse leído como tarea.</p>		Estudiantes	
	<p>RECAPITULACIÓN FINAL SOBRE EL TEMA</p> <p>Recolección de tarea: lista de convenios aprobados en su país.</p>	5 minutos	Docente	

ANEXO 2

1. Guía de análisis de sentencia:

INSTRUCCIONES:

1. Las y los estudiantes se organizarán en grupos de 4 o 5 personas.
2. Analizarán la sentencia que se les entregue y contestarán las siguientes interrogantes:
 - Situación fáctica del caso
 - Aplicación de la norma internacional del trabajo (convenio y/o recomendaciones)
 - Relación con lo visto en clase.
3. Entregarán su análisis por escrito al o la docente.

2. Cuestionario sobre la lectura “Los convenios de la OIT: ¿una nueva dimensión en el orden jurídico interno?” De Geraldo von Potobsky

NOTA: ESTA LECTURA TIENEN QUE HACERLA LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTES DE LA SESIÓN RESPECTIVA.

1. Lea el siguiente texto y ubíquelo en la lectura realizada previamente:

“Cabe referirse por supuesto al sistema monista o dualista que hayan adoptado los países. A veces se ha criticado esta dicotomía simplificada,

pero su uso se ha generalizado y permite encuadrar las posiciones nacionales. Conviene recordar brevemente que en el sistema monista no existe una separación entre el orden jurídico internacional y el interno, de manera que los tratados o convenios —una vez ratificados— se incorporan automáticamente a este último. Veremos luego la relatividad de este principio. En el sistema dualista el derecho internacional y el nacional constituyen dos regímenes separados, por lo cual los tratados ratificados requieren un acto formal de incorporación o transformación (“transposición” en el lenguaje de la Unión Europea con relación a las directivas) al orden interno: puede tratarse de un texto nuevo en armonía con el instrumento internacional, o modificadorio de disposiciones existentes, o derogatorio de normas contrarias.”

De acuerdo a este texto conteste lo siguiente:

- 1.1. ¿El ordenamiento jurídico de su país se ubica en el sistema monista o dualista?
- 1.2. ¿Cuál es la situación en la que se encuentran los convenios de la O.I.T. dentro de su orden constitucional?; señale en qué norma constitucional se consagra la aplicación de los Convenios.
2. Refiérase a la operatividad propia de las normas internacionales; indique en qué consiste la misma.
3. Según la lectura, ¿cuál es la diferencia entre una directiva y un convenio?

El docente seleccionará a un subgrupo de cada grupo (uno por el análisis de sentencia y otro por el cuestionario) para que lo presenten en plenario. Los demás harán sus aportes.

Duración: 40 minutos



TEMA 3:

Declaración de la OIT



TERCER TEMA

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
<p>Describir la Declaración de la OIT relativa a principios y derechos fundamentales en el trabajo y el concepto de trabajo decente.</p>	<p>La persona docente iniciará con una breve introducción al tema. Para ello proyectará en la pantalla la frase “Considerando que la paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social...” y pedirá a las y los estudiantes que se refieran a su contenido, relacionándolo con la evolución del trabajo y su concepto, así como su significado dentro del Derecho del Trabajo.</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Docente</p>	<p>Computadora portátil, proyector de multimedia y equipo de sonido. Anexo #3: Guía de discusión</p>
	<p>Actividad #1 Una vez realizada la investigación individual los estudiantes formarán grupos para que se pueda identificar la importancia de la Declaración de la OIT, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la cual al ser adoptada por los estados miembros, estos se obligan a trabajar en el cumplimiento de la libertad sindical, derecho de negociación</p>	<p>30 minutos</p>	<p>Estudiantes/ Docente</p>	<p>Anexo #3: Guía de preguntas</p>

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
	<p>colectiva, erradicación de formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo.</p>			
	<p>Actividad # 2 Pedir a los estudiantes que se reúnan en grupos de trabajo y analicen los Convenios Fundamentales de la OIT para lo cual se les dará 30 minutos de tiempo. Posteriormente cada grupo nombra un representante para que exponga el contenido principal del convenio o convenios que les correspondió. Para esta actividad se entregará a cada grupo el texto del convenio.</p>	<p>30 minutos</p>		<p>Anexo #3: Guía de análisis de convenios. Convenios Fundamentales</p>
	<p>RECAPITULACIÓN FINAL SOBRE EL TEMA</p>	<p>5 minutos</p>	<p>Docente</p>	

ANEXO 3

1. Guía de discusión:

El o la docente proyectará en la pantalla la frase: “Considerando que la paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social...” y pedirá a las y los estudiantes que se refieran a su contenido, relacionándolo con la evolución del trabajo y su concepto, así como su significado dentro del Derecho del Trabajo.

Duración: 15 minutos

2. Guía de preguntas: Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

1. Las y los estudiantes se organizarán en grupos de 4 o 5 personas.
2. Contestarán cada una de las preguntas.
3. Nombrarán una persona relatora que presentará las respuestas al plenario.

a. De acuerdo con el siguiente texto, ¿cuál considera ustedes que es la función primordial de la Organización Internacional del Trabajo?.

“Considerando que la OIT es la Organización internacional con mandato Constitucional y el órgano competente para establecer Normas Internacionales del Trabajo y ocuparse de ellas, y que goza de apoyo y reconocimiento universales en la promoción de los Derechos Fundamentales en el trabajo como expresión de sus principios constitucionales”.

b. De acuerdo con el siguiente texto, ¿cuál consideran ustedes que es una de las funciones primordiales de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo?.

“La Conferencia internacional del Trabajo, recuerda: Que al incorporarse libremente a la OIT, todos los Miembros han aceptado los principios y derechos enunciados en su Constitución y en la Declaración de Filadelfia, y se han comprometido a esforzarse por lograr los objetivos generales de la organización en toda la medida de sus posibilidades y atendiendo a sus condiciones especiales”... Declara que todos los Miembros, aún cuando no hayan ratificado los Convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los Derechos Fundamentales que son objeto de esos Convenios, es decir libertad sindical, eliminación de trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil, y eliminación de la discriminación en materia de empleo”.

Duración: 30 minutos

3. Guía de análisis de convenios:

INSTRUCCIONES

1. Las y los estudiantes se organizarán en grupos de 4 o 5 personas.
2. Cada grupo analizará un convenio (Convenios Fundamentales de la OIT) a partir de las siguientes preguntas:
 - ¿Cual es el tema principal del convenio?
 - ¿A que tipo de trabajadores (as) está dirigido?
 - Esquematice los aspectos esenciales que desarrolla el convenio.
 - ¿Tiene usted conocimiento sobre regulación dentro de su ordenamiento jurídico con respecto al derecho que se regula en este convenio?
 - ¿Sabe usted si este Convenio esta ratificado en su país?

TEMA 4:

Normas Internacionales sobre Libertad Sindical



CUARTO TEMA

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
<p>Discutir acerca de la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la huelga (Convenios número 87 y número 98 de la OIT).</p>	<p>La persona docente iniciará con una breve introducción al tema. Para ello utilizará la presentación en PP: “La libertad sindical: Un estudio introductorio desde los Convenios de la OIT”.</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Docente</p>	<p>Computadora portátil, proyector de multimedia y equipo de sonido. Presentación en Power Point</p>
	<p>Actividad grupal: Análisis de jurisprudencia. Los estudiantes se conformarán en grupos de cuatro o cinco y analizarán la sentencia asignada de acuerdo a una guía que se les brindará para tal efecto. Se puede optimizar este ejercicio si la persona docente aporta una sentencia de los tribunales de justicia de su propio país en la cual se hayan aplicado las normas internacionales del trabajo. El objeto</p>	<p>30 minutos</p>	<p>Participantes/ Docente</p>	<p>Anexo #4: Guía de análisis de sentencia.</p>

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
	de esta actividad en que el estudiante detecte posibles violaciones al derecho fundamental que tienen trabajadores y empleadores de asociarse en defensa de sus intereses, así como de negociar colectivamente y ejercer el derecho a huelga.			
	RECAPITULACIÓN FINAL SOBRE EL TEMA	5 minutos	Docente	

ANEXO 4

1. Guía de análisis de sentencia:

INSTRUCCIONES:

1. Las y los estudiantes se organizarán en grupos de 4 o 5 personas.
2. Analizarán la sentencia que se les entregue y contestarán las siguientes interrogantes:
 - Situación fáctica del caso
 - Aplicación de la norma internacional del trabajo (convenio y/o recomendaciones)
 - Relación con lo visto en clase.
3. Entregarán su análisis por escrito al o la docente.

Cada grupo debe exponer al final las conclusiones del caso y la aplicación de la fuente o principio.

Duración: 30 minutos

TEMA 5:

La Eliminación de la Discriminación en el Empleo y la Ocupación.



QUINTO TEMA

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
<p>Explicar por qué la eliminación de la discriminación en el empleo o la ocupación, es un objetivo fundamental para lograr la justicia social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico sostenible.</p>	<p>La persona docente iniciará con una breve introducción al tema. Para ello utilizará la presentación en PP: “Convenio número 111 sobre la discriminación en el empleo y ocupación, 1958. Recomendación número 111”.</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Docente</p>	<p>Computadora portátil, proyector de multimedia y equipo de sonido.</p> <p>Presentación en Power Point</p>
	<p>Actividad grupal Se conformarán grupos de trabajo y se les facilitará una guía de preguntas, que después se discutirán en un panel.</p>	<p>30 minutos</p>	<p>Estudiantes/ Docente</p>	<p>Anexo #5: Guía de preguntas.</p>
	<p>RECAPITULACIÓN FINAL SOBRE EL TEMA</p>	<p>5 minutos</p>	<p>Docente</p>	

ANEXO 5

1. Guía de preguntas: Discriminación en el empleo y la ocupación:

INSTRUCCIONES:

1. Las y los estudiantes se organizarán en grupos de 4 o 5 personas.
2. Contestarán cada una de las preguntas.
3. Nombrará una persona relatora que presentará las respuestas al plenario.

a. ¿Qué grupos, considera usted sufren alguna forma de discriminación en el empleo en su país?

b. De acuerdo al siguiente texto, de un ejemplo de una discriminación directa y una indirecta en el empleo o la ocupación.

“La discriminación en el empleo o la ocupación puede ser directa o indirecta. Se da la primera cuando la legislación, las normas o las prácticas mencionan explícitamente un factor dado –Vg., el sexo, la raza, etc.- para alegar la igualdad de oportunidades. Hay una discriminación indirecta cuando las normas o la práctica parecen neutrales, pero engendran de hecho exclusiones. El requisito de una altura dada excluiría a las mujeres y a los miembros de ciertas etnias, por ejemplo. Si esa altura no es indispensable para poder efectuar el trabajo, será un caso de discriminación indirecta”.

c. Considera usted que en su país existe un pago no discriminatorio de los salarios por razón de sexo: Justifique su respuesta. Indique si en su país existe una Ley de Salarios Mínimos.

Duración: 30 minutos



TEMA 6:

Normas Internacionales de Protección a los Niños y Niñas en Relación al Trabajo.



SEXTO TEMA

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
<p>Discutir acerca de las normas internacionales de protección a los niños y niñas en relación con el mundo laboral</p>	<p>La persona docente iniciará con una breve introducción al tema. Puede utilizar alguno de los videos que se incluyen para este tema.</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Docente</p>	<p>Computadora portátil, proyector de multimedia y equipo de sonido y video.</p>
	<p>Actividad grupal “Yo no trabajo, solo ayudo” Se mostrarán a los estudiantes fotografías de niños y niñas realizando algún trabajo. Los estudiantes deberán anotar algunos tipos de trabajo a los que crean se dedican los niños en el mundo y en su propio país. Posteriormente se formarán en mesa redonda para comparar y discutir sus apuntes con los demás compañeros. Esta actividad tiene por objeto definir que es trabajo infantil y ver los</p>	<p>30 minutos</p>	<p>Estudiantes/ Docente</p>	<p>Anexo #6: Guía de discusión: “Yo no trabajo, solo ayudo”</p>

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
	diferentes tipos existentes. Además, deben discutir si se sorprendieron al observar algunas de las labores porque quizá no consideraban que esto fuese trabajo infantil.			
	Casos: Los y las estudiantes, organizados en subgrupos, analizarán los casos que les presente la persona docente y los resolverán (normas aplicables); analizarán los resultados en plenaria.	15 minutos	Estudiantes/ Docente	Casos incluidos en el material digital. Anexo #6: Análisis de casos
	RECAPITULACIÓN FINAL SOBRE EL TEMA Recolección de tarea: cuestionario sobre la lectura: Trabajo infantil: un manual para estudiantes.	5 minutos	Docente	

ANEXO 6

1. Guía de discusión: “Yo no trabajo, solo ayudo”:

Una vez que se observen las fotografías de niños y niñas realizando algún trabajo, los estudiantes deberán:

1. Anotar, de manera individual, algunos tipos de trabajo a los que crean se dedican los niños en el mundo y en su propio país.
2. Formar grupos de 4 o 5 integrantes para comparar y discutir sus apuntes con los demás compañeros.
3. Presentar al plenario sus conclusiones.

Duración: 30 minutos

2. Análisis de casos

Los y las estudiantes deben:

1. Formar grupos de 4 o 5 integrantes y analizar el caso sobre trabajo infantil que se les entregue, indicando cuáles normas son aplicables.
2. Presentar al plenario sus conclusiones.

Duración: 15 minutos

3. Cuestionario para tarea de los y las estudiantes a partir de la lectura::

“Trabajo Infantil: un manual para estudiantes”, págs. 16-26.

Guía de Lectura Capítulo I: Trabajo Infantil.

INSTRUCCIONES:

El o la estudiante deben responder las preguntas en forma individual.

Las mismas servirán de guía para generar opinión en la clase lo cual se hará en un panel de discusión general del grupo.

CUESTIONARIO:

1. De acuerdo con la definición sobre trabajo infantil que se encuentra en la página 16, establezca su propio concepto.
2. ¿De qué depende que una forma particular de trabajo se pueda llamar trabajo infantil?
3. Según la realidad socioeconómica de su país indique dos actividades que se puedan considerar trabajo infantil y dos actividades que no lo sean.
4. ¿Cuál es la edad mínima permitida en su país para laborar?
5. ¿Qué tipos de trabajos desempeñados por niños se consideran peores formas de trabajo infantil?
6. ¿Qué es el sector informal? Señale dos tipos que se den en su país.



TEMA 7:

La Eliminación de Todas las Formas de Trabajo Forzoso u Obligatorio.



SÉTIMO TEMA

Objetivo de aprendizaje	Actividades	Tiempo	Responsable	Recursos del multimedia
<p>Identificar las acciones de la OIT para enfrentar el Trabajo Forzoso y las condiciones que lo generan, así como estudiar las formas en que se presenta el mismo.</p>	<p>Actividad N° 1. La persona docente iniciará con una breve introducción al caso MYANMAR. Para ello utilizará el material que se adjunta en el disco. Los y las estudiantes conformarán grupos, y se les entregará un caso de la vida real sobre trabajo forzoso Myanmar. Deberán leerlo, comentarlo y posteriormente representarlo en clase, esto con el objeto de determinar la existencia real de estos casos y la necesaria aplicación de las normas internacionales en esta materia.</p>	<p>45 minutos</p>	<p>Estudiantes/ Docente</p>	<p>Computadora portátil, proyector de multimedia y equipo de sonido. Anexo #7: Análisis de caso. Myanmar</p>
	<p>RECAPITULACIÓN FINAL SOBRE EL TEMA</p>	<p>5 minutos</p>	<p>Docente</p>	

ANEXO 7

1. Análisis de casos:

INSTRUCCIONES:

1. Los y las estudiantes conformarán grupos de 4 o 5 integrantes. Se les entregará un caso de la vida real sobre trabajo forzoso: el caso Myanmar, disponible en la dirección que se les indicó:
2. Se pedirá que se organicen en tres grupos correspondientes a los siguientes sectores: Estado denunciante; Estado denunciado, Órganos de Control de la OIT.
3. Deben de realizar una audiencia en la que se presenta la queja, (con el respectivo fundamento legal de la normativa internacional correspondiente).
4. En esa misma audiencia el Estado denunciado debe argumentar su defensa, y finalmente el Órgano de Control de la OIT dará sus conclusiones del caso.

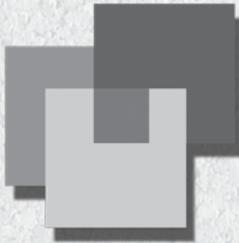
Este caso deberán leerlo los y las estudiantes, preferiblemente antes de la lección, y en clase comentarlo antes de realizar la actividad grupal

Duración: 45 minutos



ANEXO 8:

Presentaciones en Power Point.



TEMA 1



La Organización Internacional del Trabajo y su estructura

Kirsten Felderhoff

Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia Laboral en América Central y la República Dominicana

Organización Internacional del Trabajo

- Creada en 1919
 - La paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social.
- Agencia especializada de las Naciones Unidas con 178 estados miembros.
- Única organización internacional tripartita.
 - Empleadores y trabajadores tienen la misma voz que los gobiernos.

RESEÑA HISTÓRICA

¿Cómo nació la OIT?

Tiene sus raíces en la realidad social de países de Europa y América del Norte en el siglo XIX.



LEGISLACIÓN DE TRABAJO

Como respuesta a las inquietudes de índole ética y económica, vinculados al costo humano de la revolución industrial

CONSTITUCIÓN DE LA OIT



Preámbulo de la OIT
1919

La paz universal y permanente
solo puede basarse en la
justicia social

Declaración de Filadelfia (1944)

Declaración de los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo y de los principios que debieran inspirar la política de sus Miembros.



La OIT se preparó para el período de reconstrucción en Europa

- Son más válidas
- Constituyen la base ideológica

¿Qué es y qué hace la OIT?

Es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos.

- La actividad normativa representa el núcleo principal de sus actividades.
- Objetivo: Desarrollo de las personas en su calidad de seres humanos.
- Trabajo decente en la economía globalizada.

ESTRUCTURA

¿Cómo está organizada la OIT?



Estructura tripartita de la OIT

OIT tiene una estructura tripartita, única en el sistema de las Naciones Unidas, en virtud de la cual los representantes de los empleadores y de los trabajadores (“interlocutores sociales”) participan en igualdad de condiciones con los gobiernos en la formulación de las políticas y programas.



Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual(...) En igualdad de oportunidades”



Preámbulo de la Constitución/Declaración de Filadelfia.

Objetivos y Principios de la OIT

- La paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social.
- El trabajo no es una mercancía.
- La libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante.

NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO



TEMA 2



Las Normas Internacionales del Trabajo

Kirsten Felderhoff

Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia Laboral en América Central y la República Dominicana

LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

- Sistema de normas internacionales
- Promoción de oportunidades
- Trabajos decentes y productivos
- Condiciones de libertad, igualdad, seguridad, y dignidad.
- Componente esencial del marco internacional

¿Qué son las Normas Internacionales del Trabajo?

Las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos preparados por los constituyentes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen principios y derechos básicos en el trabajo.

NIT se dividen en:

CONVENIOS

Son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros

RECOMENDACIONES

Actúan como directrices no vinculantes. También pueden ser autónomas, no vinculadas con ningún convenio.

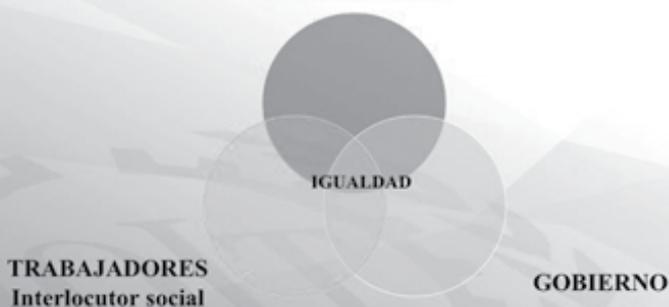
Los convenios de la OIT son instrumentos que pertenecen a la categoría de los tratados pero tienen una naturaleza especial

Otros Instrumentos adoptados por la OIT

- Declaraciones
- Resoluciones
- Repertorios de recomendaciones prácticas

Tripartismo

EMPLEADORES
Interlocutor social



Características de las NIT

- **Universalidad:** dos tercios de los mandantes
- **Flexibilidad:** normas provisionales
- **Supervisión:** aplicación sometida a un control internacional

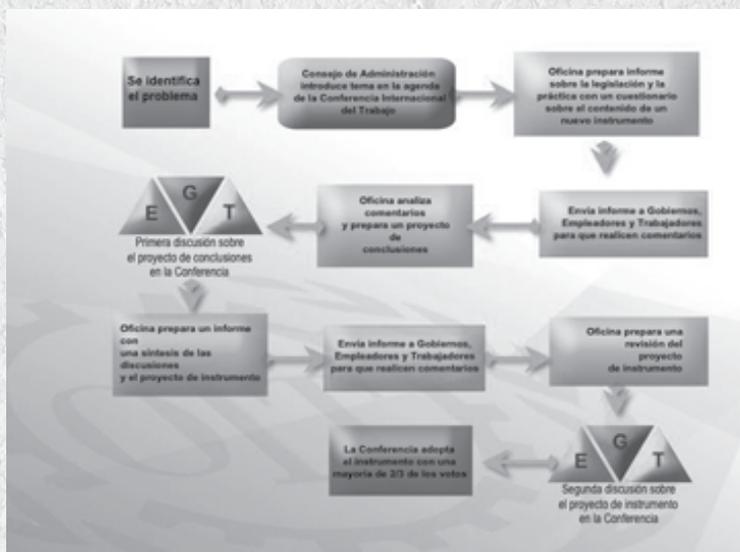
Convenios Fundamentales

- Convenio (núm. 87) sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, de la OIT.
- Convenio (núm. 98) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949, de la OIT.
- Convenio (núm. 29) sobre el trabajo forzoso, 1930, de la OIT.
- Convenio (núm. 105) sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957, de la OIT.
- Convenio (núm. 100) sobre la igualdad de remuneración, 1951, de la OIT.
- Convenio (núm. 111) sobre discriminación (empleo y ocupación), 1958, de la OIT.
- Convenio (núm. 138) sobre la edad mínima, 1973, de la OIT.
- Convenio (núm. 182) sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT.

Ratificación

- Compromiso formal con un estado miembro que acepta oficialmente las disposiciones de un convenio.
- Decisión VOLUNTARIA y política.
- Imposibilidad de reservas.
- Consecuencias:
 - 1.) Aplicar el convenio, de hecho y de derecho.
 - 2.) Aceptar el control internacional sobre la aplicación del convenio.

¿Cómo se adopta una Norma Internacional del Trabajo



Adopción de una norma

Se requieren dos tercios de los votos



TEMA 3

Constitución de la OIT

**“CONSIDERANDO QUE
LA PAZ UNIVERSAL Y
PERMANENTE SÓLO
PUEDE BASARSE EN LA
JUSTICIA SOCIAL...”**

Préambulo



Relacionen esta frase con la evolución del trabajo y su concepto, así como su significado dentro del Derecho de Trabajo.

TEMA 4



La Libertad Sindical: Un estudio introductorio desde los Convenios de la OIT

Giovanni Rodriguez Mejia
Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia Laboral
en América Central y la República Dominicana

1

Libertad sindical



- ▶ Estudio introductorio
- ▶ Es un tema fundamental
- ▶ Sin libertad sindical no hay tripartismo

- Representantes de empleadores
- Representantes de trabajadores
- Representantes de los gobiernos

} OIT

2

CONVENIOS E INSTRUMENTOS DE LA OIT EN MATERIA DE DERECHOS SINDICALES

- ▶ Constitución de la OIT, 1919.
- ▶ Preámbulo del Tratado de Versalles
- ▶ Declaración de Filadelfia
- ▶ Convenio (núm. 11), sobre el derecho de asociación (agricultura), 1929, de la OIT.
- ▶ Convenio (núm. 87) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, de la OIT.
- ▶ Convenio (núm. 98) sobre el derecho de sindicación y la negociación colectiva, 1949, de la OIT.
- ▶ Convenio (núm. 141) sobre trabajadores rurales, 1975, de la OIT.
- ▶ Convenio (núm. 135) sobre representantes trabajadores, 1971, de la OIT.
- ▶ Convenio (núm. 151) sobre relaciones trabajo administración pública, 1978, de la OIT.
- ▶ Convenio (núm. 154) sobre negociación colectiva, 1981, de la OIT.
- ▶ Recomendación (núm. 91) sobre contratos colectivos, 1951, de la OIT.
- ▶ Recomendación (núm. 113) sobre la consulta, 1960, de la OIT.

3

Libertad sindical

- ▶ Declaraciones y resoluciones.
- ▶ Derecho humano fundamental.

4

FUENTES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS SINDICALES

- ▶ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- ▶ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- ▶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- ▶ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- ▶ Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

5

Libertad sindical



- ▶ La libertad sindical es un derecho humano fundamental.
- ▶ Un mínimo vital de respeto de otros derechos fundamentales.

6

DERECHOS SINDICALES Y LIBERTADES CIVILES Y POLÍTICAS

La Conferencia Internacional del Trabajo de 1970 enumeró derechos indispensables para ejercicio de libertad sindical:

- ▶ Libertad y seguridad de la persona y protección contra detención y prisión arbitraria.
- ▶ Libertad de opinión y de expresión.
- ▶ Derecho de reunión.
- ▶ Debido proceso.
- ▶ Protección de la propiedad de organizaciones sindicales.

7

Libertad sindical

- ▶ La libertad sindical es un derecho tanto para los trabajadores como para empleadores.



1. Libertad sindical en sentido estricto.
2. Derecho a la negociación.
3. Derecho a la huelga.

8

LIBERTAD SINDICAL EN SENTIDO ESTRICTO

- ▶ Derecho de toda persona a afiliarse sin distinciones y de constituir organizaciones.
 - ▶ Posibilidad de afiliarse o no o dejar de pertenecer.
 - ▶ Debe respetarse sin ninguna discriminación.
 - Protección contra actos discriminatorios del gobierno, de empleadores o trabajadores (Convenios núm. 87 y núm. 98).
 - Actos discriminatorios utilizados por el gobierno que pueden afectar a otras organizaciones de empleadores como de trabajadores.

9

LIBERTAD SINDICAL EN SENTIDO ESTRICTO

- ▶ Redacción de los estatutos y reglamentos administrativos de los sindicatos.
 - Requisitos solo de forma, sin autorización previa
 - Eliminando restricciones para el ejercicio de la libertad sindical para empleadores y trabajadores



10

LIBERTAD SINDICAL EN SENTIDO ESTRICTO

- ▶ CACIF en Guatemala / órganos de control
- ▶ COSEP en Nicaragua / mecanismos de denuncia
- ▶ CONEP en Panamá / órganos de control



11

LIBERTAD SINDICAL EN SENTIDO ESTRICTO

- ▶ Elección de sus representantes
 - Fuero sindical.
 - Pueden ser personas ajenas a la empresa.
- ▶ Escoger la organización que estimen conveniente.
- ▶ La forma sindical es la más reconocida internacionalmente por los trabajadores.
- Determinación de la estructura y de la composición.
 - Unidad o pluralismo sindical. Derecho a constituir federaciones y confederaciones.
 - Disolución o suspensión por vía judicial.



12

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- › En ejercicio de su **autonomía colectiva** (normas acatamiento obligatorio).
- › Los empleadores u organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por otra.
- › Tienen derecho a adoptar libremente acuerdos sobre las condiciones de trabajo y empleo, y regular sus relaciones recíprocas.
- › Cláusulas normativas (nuevos derechos).
- › Cláusulas obligacionales (regulatorias).



RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- › El derecho de negociar libremente las condiciones de trabajo **constituye un elemento esencial de la libertad sindical.**
- › Tanto el sector privado como el de las empresas nacionalizadas y organismos públicos.
- › Los acuerdos deben ser de cumplimiento obligatorio para las partes.



DERECHO DE HUELGA



▶ Importancia

- No está regulado expresamente en los convenios de la OIT.
- Algunos convenios lo mencionan en forma oblicua.
- Constituye uno de los medios esenciales para promover y defender intereses profesionales.
- Es corolario indisoluble del derecho de sindicalización.

▶ Titularidad

- Puede estar reservado exclusivamente a las organizaciones sindicales.
- Extensible a federaciones y confederaciones.

15

Derecho a la HUELGA

Uno de los institutos más importantes del Derecho Laboral

**Sin este derecho
no existiría el derecho laboral.**

16



17

TEMA 5



Convenio (núm. 111) sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958, de la OIT.

Recomendación núm.111 de la OIT

Kirsten Felderhoff

Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia Laboral en América Central y la República Dominicana

Convenio (núm. 111) sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958, de la OIT.



- La igualdad de oportunidades y de trato es un tema de importancia en la OIT.
- Posibilidades de desarrollo y contrato económico equitativo.
- El Convenio núm. 111 fue adoptado en 1958.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Objetivos del Convenio núm. 111

- Que se elabore una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, y así eliminar cualquier discriminación que se produzca en este ámbito.
- Que se derogue cualquier legislación nacional que sea incompatible con la política nacional de oportunidades y de trato.

Igualdad en el empleo y la ocupación

El convenio y la política nacional

- Promover la igualdad.
- Permitiendo la flexibilidad.
- Política claramente estipulada.
- Los programas se deben desarrollar, aplicar y adaptar de acuerdo a los principios señalados en el convenio.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Protección

- La protección a la igualdad de acceso a los empleos y ocupaciones es tanto para el empleado asalariado como para el empleo por cuenta propia.
- La igualdad en relación a términos y condiciones del trabajo: estabilidad en el empleo.
- Los despidos no deben tener lugar por causas discriminatorias.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Definición de DISCRIMINACIÓN

- **Cualquier** distinción, exclusión o preferencia basada en uno o varios de los motivos prohibidos en el Convenio que **tenga por efecto** anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la ocupación.



Cualquier discriminación, ya sea:

En la legislación o práctica.

Directa (intencionada o explícita) o indirecta.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Discriminación directa e indirecta

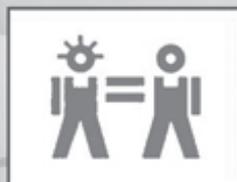
- De hecho: existencia de una distinción, exclusión o preferencia (**diferencia de trato**).
- Un motivo determinante de la diferencia de trato.
- El resultado objetivo de la diferencia de trato (**anulación o alteración de la igualdad de oportunidades de trato**).

Igualdad en el empleo y la ocupación

Motivos de discriminación incluidos en el Convenio

- Raza
- Color
- Sexo
- Religión
- Opinión política
- Ascendencia nacional
- Origen social

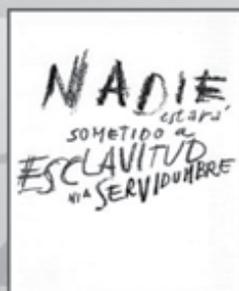
Cualquier otro motivo que incluya la legislación nacional.



Igualdad en el empleo y la ocupación

Discriminación por raza y color

- Raza se refiere al grupo étnico al que pertenece un individuo en virtud de su herencia.
- La diferencia de color es tan solo una de las características étnicas.
- Incluye:
 - Grupos raciales
 - Minorías étnicas
 - Tribus y clanes



Igualdad en el empleo y la ocupación

Discriminación por ascendencia nacional



- Se refiere a las distinciones que se establecen entre los ciudadanos de un país por motivos de ascendencia o nacimiento en el extranjero.
- No se refiere a las diferencias que pueden llevarse a cabo entre nacionales o ciudadanos de distintos países.
- No trata el tema de migración.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Discriminación por origen social

- Se plantea cuando la pertenencia a una clase, categoría socioprofesional o casta, condiciona el futuro profesional de los individuos, ya sea prohibiéndoles ejercer ciertos cargos o desempeñar ciertas funciones, o reservándoles solo determinados empleos.
- Países como India.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Discriminación por religión



- Abarca la protección del derecho a la libertad de conciencia en sus relaciones con el empleo. Se incluye el ateísmo.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Discriminación por opinión política

- Implica el reconocer la protección en relación con actividades que expresan o manifiestan oposición a los principios establecidos.



Igualdad en el empleo y la ocupación

Discriminación basado en el sexo

- Cuando se impone a una persona de un sexo determinado un requisito o condición que no se exigiría a una persona del sexo opuesto.
- Empleo y ocupación ofrecen protección amplia.
- Libertad de acceso a la formación profesional.
- La discriminación se perpetúa y se agrava en el empleo y la ocupación.

Igualdad en el empleo y la ocupación

Otros tipos de discriminación

- Edad
- Discapacidad (física, mental o ambas)
- Estado de salud (VIH-SIDA)
 - Precontractual
 - Contractual
- Nacionalidad
- Afiliación o no sindical



Igualdad en el empleo y la ocupación

Convenio núm. 111

Debería contemplarse en el contexto de las demás convenciones internacionales acerca de los Derechos Humanos

Motivos de discriminación

Igualdad en el empleo y la ocupación

Excepciones

No se consideran discriminatorias:

- Las distinciones, exclusiones o preferencias basados en criterios inherentes al trabajo.
- Medidas especiales de protección recogidas en convenios o recomendaciones de la OIT.
- Medidas que afecten a una persona sobre la que recaiga sospecha legítima de que se dedica a una actividad perjudicial para la seguridad del Estado.



Igualdad en el empleo y la ocupación

Medidas especiales de carácter temporal

- La promulgación de legislación no es suficiente para eliminar la discriminación en la práctica. Los estados pueden adoptar medidas especiales de carácter temporal para remediar las desigualdades existentes a través de:
 - Acción afirmativa/acción positiva
 - Trato preferencial
 - Determinar metas
 - Seguimiento y evaluación

Igualdad en el empleo y la ocupación



Igualdad en el empleo y la ocupación





Organización
Internacional
del Trabajo

**PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA LABORAL
PARA AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA**

Dirección: Ofiplaza del Este - Edificio B - 3er Piso,
Barrio Betania, Montes de Oca, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 502-2050 Montes de Oca, Costa Rica
Teléfonos: (506) 2207-8700 • Fax: (506) 2224-2678

<http://web.oit.or.cr>

Esta publicación ha sido financiada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Esta publicación no necesariamente refleja el punto de vista o las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de las marcas registradas, productos comerciales u organizaciones, implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.